



Paysandú, 14 de mayo de 2026.-

Of.N° 0271/26.-

C.C./c.c.

Señor Obispo de la Diócesis de Salto

Mons. Arturo FAJARDO

La Junta Departamental de Paysandú, en sesión celebrada el día 05/05/26 resolvió por unanimidad (31 votos en 31), darse por enterada de la moción presentada por el Sr. edil Marcelo Tortorella referente a: **"Situación límite: el Mides debe trasladar el refugio Santa Elena"**, cuya fotocopia se adjunta al presente, a los fines que estime pertinentes.

Cabe señalar que el tema fue radicado en la Comisión de Higiene y Medio Ambiente.

Sin otro particular, saludan muy atentamente.


Sra. Alejandra FERNÁNDEZ
Directora General de Secretaría


Sra. Valeria ALONZO BENINI
Presidente

MOCIÓN 7875

Paysandú, 20 de abril de 2026.

Señora Presidente de la Junta Departamental
Edil Valeria ALONZO
Presente

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted para solicitarle se sirva incluir en la nómina de Asuntos Entrados para la próxima sesión del Cuerpo, el siguiente tema:

**SITUACIÓN LÍMITE: EL MIDES DEBE TRASLADAR
EL REFUGIO SANTA ELENA**

Exposición de Motivos

ESTOS DISPOSITIVOS DEBEN INSTALARSE EN PREDIOS BAJO EL CONTROL DIRECTO DE SEGURIDAD DE LAS SECCIONALES POLICIALES, POLICÍA COMUNITARIA O BAJO EL CONTROL DE UNIDADES DE SEGURIDAD PÚBLICA.

1. La creciente y preocupante situación de deterioro en la convivencia ciudadana, seguridad e higiene urbana en el Barrio Santa Elena de nuestra ciudad, derivada del funcionamiento del refugio gestionado por el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES) en el local de la Casa Parroquial de Santa Elena, ha llegado a un límite insostenible para la comunidad del barrio.
2. Los vecinos del Barrio Santa Elena han denunciado de forma reiterada la pérdida de su tranquilidad, reportando incidentes de violencia, ruidos molestos, consumo de sustancias en la vía pública y la utilización de veredas y fachadas particulares como baños públicos.... y todo tipo de atropellos.
3. Esta situación ha afectado directamente también a la comunidad religiosa, provocando que los fieles dejen de asistir a la Parroquia Santa Elena por temor a la inseguridad en los alrededores del templo.
4. Es responsabilidad del Estado, garantizar que las políticas de asistencia social no colisionen con el derecho constitucional de los ciudadanos a la seguridad y al libre tránsito.
5. La actual gestión del MIDES, bajo la responsabilidad de la Prof. María Inés FIRPO y del Ministro Gonzalo CIVILA, ha demostrado una falta total de previsión en el control perimetral de este centro, delegando en los vecinos el costo de una problemática social que el Estado por la inoperancia de las autoridades responsables no logra contener.
6. El simple traslado de este centro a otros barrios residenciales solo trasladaría el conflicto, sin resolver la cuestión de fondo: por lo que es necesario disponer de medidas de contingencia que garanticen el ejercicio de la autoridad en el control operativo de estos centros.

MOCIÓN

Por lo expuesto peticiono a la Junta Departamental de Paysandú lo siguiente:

1° SOLICITAR al Ministerio de Desarrollo Social (MIDES) el traslado inmediato del refugio ubicado en el barrio Santa Elena.

2° PROPONER al Ministerio de Desarrollo Social y al Ministerio del Interior la creación de un nuevo modelo de asistencia para personas en situación de calle, mediante el cual los refugios sean instalados en predios o bajo control directo en materia de seguridad de las secciones policiales, Policía Comunitaria o en unidades de seguridad, garantizando así el orden público y la tranquilidad a los vecinos de forma permanente.

3° REQUERIR a la Jefatura de Policía de Paysandú informe sobre las actuaciones e intervenciones y denunciadas de hurtos o desordenes registrados en las inmediaciones y en el propio refugio Santa Elena en los últimos seis meses.

4° COMUNICAR el tenor de esta moción al Ministerio de Desarrollo Social, al Ministerio del Interior, a la Intendencia Departamental de Paysandú, a la Diócesis de Salto (propietaria del inmueble donde funciona el refugio) y a la Comisión de Vecinos del Barrio Santa Elena.


5° QUE SE COMETA a la Comisión de Higiene y Medio Ambiente de esta Junta para el seguimiento grave y urgente de este reclamo ciudadano, y procurar medidas con todos los actores competentes, para reubicar el dispositivo que funciona en el barrio Santa Elena en algún otro predio en dependencias y bajo el control directo de las secciones policiales o unidades de seguridad.

6° Se curse esta moción al Congreso Nacional de Ediles, para considerar la propuesta de reubicar los refugios bajo el control en lo que tiene que ver con la seguridad a cargo del Ministerio del Interior a través de las secciones policiales, Policía Comunitaria o unidades de seguridad para garantizar la convivencia ciudadana.

7° Dar a conocer esta moción a todos los medios de comunicación departamentales y nacionales.

Atentamente,

Dr. Marcelo TORTORELLA
Edil Partido Nacional

	JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ
Paysandú <u>20 de abril</u> 20 <u>26</u>	
Recibido en esta fecha.	
Firma	